Bogotá, D.C.,

Señor
JORGE ARIAS ARAGON
Representante Legal
JANSS S.A.S.
CR 7 NO 25- 23
jariasaragon@gmail.com
3108178200
Santa Marta

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-056-2021.

Respetado Señor:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-056-2021**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

En virtud de lo anterior, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:** **CONTRATO 534 DE 26/11/2021**
	NOMBRE: JORGE ARIAS ARAGON **C.C.:** Nº 93.390.078
	CUENTA BANCARIA: Davivienda Cuenta Ahorros No. 166370241142
	DIRECCIÓN: CR 7 NO 25- 23 Santa Marta
	TELÉFONO: 3108178200
	CORREO ELECTRÓNICO: jariasaragon@gmail.com
OBJETO	**"COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE HIDROGENO DE LAS ESTACIONES DE RADIOSONDEO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IDEAM."**
ALCANCE DEL OBJETO:	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

	Todas las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 Anexo Técnico, así como las contenidas en el documento comprimido denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS", documentos que hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga: **1.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo solicitado en los estudios y documentos previos, en la ficha técnica. **3.** Prever, garantizar y manifestar expresamente que durante el plazo de ejecución del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidos en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso. **4.** Entregar la correspondiente factura o documento equivalente, en cuyo contenido se debe discriminar la relación del servicio prestado con sus respectivos valores, los cuales deben ser concordantes con el precio ofrecido en la propuesta económica. **5.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y su acta de liquidación, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **6.** Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante el término previsto en este contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación. **7.** Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses. **8.** Dar cumplimiento estricto al protocolo de bioseguridad del Instituto y sus modificaciones si las hubiera y a los lineamientos generados por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las autoridades de salud para la prevención del contagio por COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá:

	1. Suministrar los artículos de una marca reconocida, de alta calidad que cumplan con las normas y especificaciones técnicas de las regulaciones nacionales e internacionales. 2. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancías sin ningún costo para el IDEAM, efectuando la reposición de los bienes dentro de las 48 horas siguientes a la devolución que realice el supervisor. 3. Los elementos deberán ser nuevos, no remanufacturados y de primera calidad. 4. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos, el proponente se compromete a realizar el cambio de los elementos a los que haya en un periodo no superior al día hábil siguiente al requerimiento del supervisor. 5. Entregar los bienes debidamente embalados y rotulados, en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar el deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. 6. Los elementos deberán ser transportados y entregados en el lugar indicado por el supervisor del IDEAM. 7. Realizar todas aquellas actividades que se desprendan del objeto contractual y que sean indispensables para correcta su ejecución. 8. Asumir los gastos y costos que demande el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **Nota:** Los bienes objeto del presente contrato será entregados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar modificación en la entrega de los mismos, por lo tanto el IDEAM no tramitará pagos por este concepto autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato. El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.
CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato, están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **71121** del **2021-09-02** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($14.996.332,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior en concordancia con el valor presentado por el proponente adjudicatario en su ofrecimiento económico aceptado por la Entidad.
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

	La Entidad pagará el Contrato celebrado mediante un único pago del 100% del valor de la propuesta incluido el IVA, una vez sean entregados la totalidad de los bienes, en cada una de las ciudades y direcciones determinadas por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de la prestación del servicio por parte del contratista, previo recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del mismo y previa presentación de las facturas correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 2. Certificado de ingreso al almacén para los elementos que se requiera 3. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 4. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. 5. Para el pago deberá presentar el proyecto de cierre de expediente contractual elaborado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – El pago se consignará en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. El pago estará sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO**: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO SEXTO**: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir el objeto del contrato; por lo tanto, el IDEAM no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **PARAGRAFO OCTAVO:** Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **06 DE DICIEMBRE DE 2021,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los elementos deberá realizarse en la ciudad de Bogotá en el almacén del IDEAM con dirección Calle 12 # 42B-44.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica** o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la

<table>
<tr><td></td><td>Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El presente contrato requiere constitución de garantía por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-, con NIT.830.000.602-5, con los amparos descritos así:
<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los equipos suministrados.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

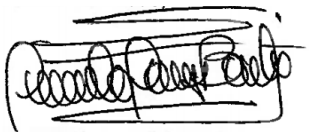

GILBERTO GALVIS BAUTISTA
Secretario General - IDEAM

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Luz Ixayana Ramirez Cristancho.*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez.*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	*20217120002233*	*Expediente:*	*20211020270590037 1E*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			